

Sevilla, 25 de junio de 2020

Refª.: Circular SA 128 - 19/20

A los **Titulares de Centros**  
**Directores de Centros**  
**Junta Directiva**

<p align="center"><b>INSTRUCCIONES DEL PROGRAMA DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO CURSO 2020-2021</b></p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Estimados amigos:

Me pongo en contacto con vosotros para informaros que desde hoy mismo ya es posible generar el cheque libro para su entrega a las familias del alumnado beneficiario. Tal y como ya os indiqué en circular SA 118- 2019/2020, de 1 junio, este año el programa de gratuidad de libros de texto contempla como novedad la posibilidad de emisión de un cheque libro digital, y a estos efectos, la Consejería de Educación ha dictado las Instrucciones que te acompaño a la presente circular, donde se explica con claridad todo el proceso de generación y emisión del cheque.

Sin embargo, una vez analizadas las Instrucciones y consultado con la Consejería de Educación, es necesario realizar algunas aclaraciones al respecto:

- Si bien las instrucciones hacen referencia en exclusiva al formato digital, sigue siendo posible su generación física y entrega presencial a las familias.
- La entrega del cheque libro digital se establece a través de un punto de recogida en Séneca-Pasen y la clave iANDe. Sin embargo, tal y como ya os hemos informado en otras ocasiones, nuestros centros, conforme artículo 16 del Decreto 285/2010, por el que se regula el sistema Séneca, no están obligados al uso de esta plataforma, por lo que tampoco existe obligación de habilitar este punto de recogida.
- En relación con lo anterior, y consultado al departamento responsable del Programa de Gratuidad, nos confirman que los centros podrán descargar el cheque libro en pdf y mandarlo por email o por otra vía telemática, como por ejemplo a través de las plataformas.
- En todo caso, os reitero que bien sea por vía presencial o telemática es imprescindible la puesta efectiva del cheque a disposición de las familias. Por tanto, aquellos centros que lleven a cabo venta de libros de texto, es fundamental que quede constancia

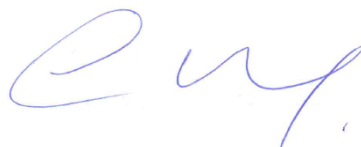


fehaciente de la entrega del cheque al centro para su gestión mediante el correspondiente recibí, sin que sea posible retenerlo sin proceder a la entrega efectiva. En todo caso, una vez recibido el cheque por vía telemática, la familia lo podrá remitir nuevamente haciendo constar su autorización para la compra de los libros en el centro.

- En el punto 3 de las Instrucciones, cuando se hace referencia a la asignación del cheque al alumnado beneficiario, se posibilita la asignación del cheque a la dirección del centro. En este sentido te recuerdo que esta opción solo es viable en aquellos casos previstos en las Instrucciones que hacen referencia a circunstancias de fuerza mayor que dificulten la adquisición de libros por parte de las familias, por lo que con carácter general el beneficiario del cheque será el representante legal del alumnado.

Aprovechamos esta circular para remitirte también la Instrucciones de gestión de cheques-libro en formato digital en las librerías para aquellas entidades que seáis titulares de estos establecimientos.

Sin otro particular recibid un cordial saludo.



Carlos Ruiz Fernández  
Secretario Autonómico

NOTA: En la redacción de la presente Circular, y para evitar que la utilización de modos de expresión no sexista garanten de la presencia de la mujer en plano de igualdad pudiera dificultar su lectura y comprensión, toda expresión en ella reflejada que aparezca escrita en género masculino se entenderá como comprensiva de ambos sexos.

